

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 142 Lunes 29 de julio de 2013 Pág. 12642

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10849 PRAXAIR ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ASISTENCIA TECNOLÓGICA MEDIOAMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de la sociedad Praxair España, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), adoptó, por unanimidad, el día 4 de julio de 2013, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, los acuerdos/decisiones, de fusionar, mediante la absorción por Praxair España, Sociedad Limitada Unipersonal, de la sociedad íntegramente participada Asistencia Tecnológica Medioambiental, Sociedad Anónima Unipersonal, con el consiguiente traspaso en bloque, y por sucesión universal, a la Sociedad Absorbente de la totalidad de los activos y pasivos integrantes del patrimonio social de la Sociedades Absorbidas que, como consecuencia de la presente fusión, se extinguirán, quedando disueltas sin liquidación.

La citada fusión se acordó en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, que fue suscrito por los miembros del Órgano de Administración de las citadas sociedades en fecha 24 de junio de 2013.

De conformidad con el artículo 43 de la citada Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de Praxair España, Sociedad Limitada Unipersonal, y Asistencia Tecnológica Medioambiental, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), así como a los acreedores de dichas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las citadas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, según corresponda. Asimismo, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009, los acreedores de las mencionadas sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en el citado artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de julio de 2013.- Praxair España, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), Presidente Consejo de Administración. Praxair Euroholding, Sociedad Limitada, representada por D. Eduardo Gil Elejoste. Asistencia Tecnológica Medioambiental, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbida), Presidente Consejo de Administración. Praxair España, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por D. José María Revuelta García.

ID: A130044251-1